



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

130 / 21
7 ABR 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°0477/21-R por la cual la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, recomienda a los Consejos Directivos de las Facultades reiniciar los calendarios electorales, con excepción de las Unidades Académicas contempladas en la Res. N°0476/21, adecuando los plazos a la normativa electoral vigente y al Estatuto Universitario;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja su ratificación;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°0477/21-R, dictada por la Sra. Rectora ad-referéndum, el día 2 de marzo de 2021, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA
DE COPIA

Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 0477/21
CORRIENTES, 02 MAR 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la emergencia sanitaria, la situación epidemiológica y las medidas fuertemente restrictivas para el aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio de todos los habitantes de la República dictada por las autoridades nacionales y provinciales ante la pandemia del Covid-19, la Universidad Nacional del Nordeste dictó Resoluciones a fin de contener y mitigar la propagación de la enfermedad, preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, adoptándose medidas proporcionales, razonables y temporarias;

Que, antes de dictarse estas medidas de emergencia sanitaria, y conforme lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste y las Resoluciones 051/96 CS y 442/02 Consejo Superior, las distintas Facultades habían iniciado el proceso electoral para renovar la representación de los distintos claustros y sector no docente ante los Consejos Directivos, dictando a sus efectos diferentes cronogramas electorales;

Que, por las Resoluciones Nº 145/20 y 148/20 del Consejo Superior se recomendó la adecuación de los calendarios electorales frente a la emergencia sanitaria y la prórroga de los mandatos de las Consejeras y Consejeros Directivos y Superiores y autoridades de Facultades, que se desempeñan a la fecha de las normativas de referencia, hasta la realización de las respectivas elecciones, dando continuidad y vigencia a los Órganos de Gobierno de máxima trascendencia para la vida democrática e institucional de la Universidad Nacional del Nordeste, sosteniendo los principios de continuidad y permanencia propios de las instituciones públicas frente a una situación de fuerza mayor;

Que, la situación de excepción plantada por la emergencia sanitaria de la pandemia por el Covid-19 no puede naturalizarse o volverse regla, por lo que resulta necesario instrumentar los procesos electorales pertinentes con la finalidad de la renovación de la representación de Consejos y autoridades de Cogobierno Universitario, especialmente por el valor relevante que tienen estas instancias electivas para la vigencia plena de nuestra institución universitaria, máxime cuando las autoridades nacionales y provinciales proyectaron nuevas aperturas y flexibilizaciones de las medidas sanitaria y de las restricciones para el distanciamiento social, preventivo y obligatorio impuestas;

Por ello:

ES COPIA
DE COPIA

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0477/21
CORRIENTES, 02 MAR 2021

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR a los Consejos Directivos de las Facultades reiniciar los calendarios electorales, con excepción de las Unidades Académicas contempladas en la Resolución 0476/21, adecuando los plazos a la normativa electoral vigente y al Estatuto Universitario, desde la etapa del proceso suspendido por la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento dispuestas por Resoluciones 145/20 y 148/20 Consejo Superior, a los fines de renovar la representación de los diferentes claustros, a saber:

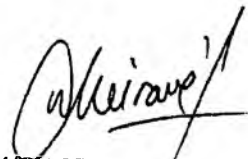
- a) Claustro docente:
 - a.1) Subclaustró de Profesores Titulares: tres representantes titulares y tres representantes suplentes para el período 2020-2024
 - a.2) Subclaustró de Profesores Adjuntos: un/una representante titular y un representante suplente para el período 2020-2024
 - a.3) Subclaustró de Auxiliares de Docencia: un/una representante titular y un representante suplente para el período 2020-2022
- b) Claustro de graduados: un representante titular y un representante suplente para el período 2020-2022
- c) Sector No Docente: un/una representante titular y un representante suplente para el período 2021-2022
- d) Claustro estudiantil: cinco representantes titulares y cinco representantes suplentes para el período 2022-2023

ARTÍCULO 2°: PRODUCIDA la renovación de los cargos mencionados en el artículo anterior tras las elecciones, los/las representantes electos/as cesarán indefectiblemente su mandato para el período que fueron electos y al momento de producirse una nueva elección según lo ordenado en los artículos 52 y 53 del Estatuto Universitario, normalizando de esta forma el cómputo de los plazos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a las Facultades, al Consejo Superior y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, elévese al Consejo Superior y archívese.


Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA


Prof. MARÍA DELFINA VERIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

ES COPIA
DE COPIA


Enrique de los Ríos Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.